

Santiago, 8 de mayo de 2018.

Visto y considerando:

1. El correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2018, remitido por el camarada BRUNO HERRERA MORIS, señalando que envió dentro de plazo (el 27 de abril de 2018) las inscripciones de candidaturas el correo electrónico tribunalsupremo@yahoo.com , en circunstancias que el correo del Tribunal Supremo es tribunalsupremopdc@yahoo.es .
2. Que, sin perjuicio de la evidente falta de concordancia entre las casillas singularizadas en el número precedente, basta realizar un envío a tribunalsupremo@yahoo.com , para detectar que, de manera inmediata, el servidor da cuenta de la inexistencia de esa cuenta de correo.
3. Que, es un hecho indubitado que pasó una semana – entre el 27 de abril y el 4 de mayo – para que el camarada Herrera Moris intentara resolver el problema.
4. Que el Tribunal Regional de Coquimbo no ha emitido ningún pronunciamiento respecto de esta materia.

Se resuelve:

PASEN LOS ANTECEDENTES AL TRIBUNAL REGIONAL DE COQUIMBO, para que se pronuncie acerca de la materia, los plazos y requisitos exigidos, e informe a este Tribunal Supremo en el plazo de tercero día hábil desde la notificación de esta resolución.

La presente resolución fue adoptada por el Tribunal Supremo de la Democracia Cristiana, en su sesión ordinaria celebrada el día lunes 07 de mayo de 2018, por sus miembros presentes, señores Andrés Parra Vergara, Hugo Cifuentes Lillo, Raimundo González Aninat, José Miguel Donoso Trigo, Luis Mario Riquelme Navarro, Carlos Cárdenas Maturana, Julia Panes Pérez y Rodrigo Muñoz Rubilar.

El Pleno autorizó la suscripción de la presente resolución al camarada Presidente de la Sala Electoral, don Luis Mario Riquelme Navarro.

